



RESOLUCIÓN PLE-CPCCS- 023-02-12-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTRO SOCIAL

CONSIDERANDO:

- QUE**, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo *“promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”*;
- QUE**, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- QUE**, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a *“la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos”*;
- QUE**, el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece entre las atribuciones de esta entidad en lo relativo al control social, *“las veedurías ciudadanas que podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros”*;
- QUE**, el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, determinando en su literal b) que estas pueden conformarse *“por convocatoria del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a solicitud de una autoridad o institución pública en virtud de mandato legal o reglamentario”*;
- QUE**, el Dr. David Acurio Páez, Director del Centro de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca, mediante Oficio No. 374-CPFM-15, de fecha 23 de octubre del 2015, solicita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la conformación de una veeduría ciudadana para *“Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición para acceder como Médico/a Residente de Posgrado para las áreas convocadas que son: Pediatría, Anestesiología, Ginecología y Obstetricia, Cirugía, Medicina Interna e Imagenología”*;

QUE, mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-1210-2015, de fecha 24 de noviembre del 2015, la Subcoordinadora Nacional de Control Social, Leydi España, presenta el informe técnico para la conformación de la veeduría ciudadana para “Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición para acceder como Médico/a Residente de Posgrado para las áreas convocadas que son: Pediatría, Anestesiología, Ginecología y Obstetricia, Cirugía, Medicina Interna e Imagenología”, que en su parte concluyente sugiere al Pleno del CPCCS disponer la publicación de la convocatoria para conformar la veeduría;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocida la solicitud presentada por el Dr. David Acurio Páez, Director del Centro de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca mediante Oficio No. 374-CPFM-15, de fecha 23 de octubre del 2015, para la conformación de una veeduría ciudadana para “Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición para acceder como Médico/a Residente de Posgrado para las áreas convocadas que son: Pediatría, Anestesiología, Ginecología y Obstetricia, Cirugía, Medicina Interna e Imagenología”.

Art. 2.- Aprobar el informe técnico presentado por la Subcoordinadora Nacional de Control Social, Leydi España Palomino, mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-1210-2015, de fecha 24 de noviembre del 2015, en el que se determina la pertinencia de la solicitud presentada por el Dr. David Acurio Páez, Director del Centro de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca para la conformación de una veeduría ciudadana para “Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición para acceder como Médico/a Residente de Posgrado para las áreas convocadas que son: Pediatría, Anestesiología, Ginecología y Obstetricia, Cirugía, Medicina Interna e Imagenología”.

Art. 3.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, a través de la Delegación Provincial del CPCCS en Azuay, realice la convocatoria para la conformación de una veeduría ciudadana para “Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición para acceder como Médico/a Residente de Posgrado para las áreas convocadas que son: Pediatría, Anestesiología, Ginecología y Obstetricia, Cirugía, Medicina Interna e Imagenología”.

Art 4.- Solicitar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica adjunte a la solicitud del Director del Centro de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca, el respectivo informe jurídico.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que proceda como corresponde; así como a la entidad requirente con el contenido de esta resolución

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de diciembre del dos mil quince.


Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince.


María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

